

**REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL LOS RÍOS**

**DECLARA DESISTIDA LA CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, DEL
PROYECTO “AMPARAR LA CONSTRUCCIÓN
DE UN ATRACADERO FIJO – FLOTANTE PARA
NAVES MENORES DE 50 T.R.G.”.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 034

VALDIVIA, 03 de mayo de 2019

VISTOS:

1. La Carta S/N, ingresada con fecha 25 de marzo de 2019, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Ríos (en adelante “SEA Región de Los Ríos”), mediante la cual el señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile (en adelante el “Proponente”), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Amparar la construcción de un atracadero fijo – flotante para naves menores de 50 T.R.G.” (en adelante el “Proyecto”).
2. La Carta Nº 043, de fecha 12 de abril de 2019, del SEA Región de Los Ríos mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales al Proponente, para dar inicio al proceso administrativo de la consulta de pertinencia del visto anterior.
3. El Oficio Ordinario Nº 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
4. Lo dispuesto en la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y el Oficio Nº 190107 del 21 de enero de 2019 del Servicio de Evaluación Ambiental, que informa el nombramiento de la Directora Regional de Los Ríos del Servicio de Evaluación Ambiental a la Comisión de Alta Dirección Pública del Servicio Civil.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de marzo de 2019, el señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile, consultó la pertinencia de ingreso al SEIA respecto del proyecto “Amparar la construcción de un atracadero fijo – flotante para naves menores de 50 T.R.G.” ante el SEA de la Región de Los Ríos.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta Nº 043, de fecha 12 de abril de 2019, requirió antecedentes adicionales al Proponente para dar inicio al proceso

administrativo de su consulta de pertinencia del proyecto "Amparar la construcción de un atracadero fijo – flotante para naves menores de 50 T.R.G."

3. Que, el artículo 31 de la Ley N° 19.880 señala en su inciso primero que "*[s]i la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el artículo precedente y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos respectivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición.*" (énfasis agregado).
4. Que, a la fecha han transcurrido más de 5 días hábiles desde que se solicitaron antecedentes adicionales al Proponente, relativas a la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA.
5. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo indicado se encuentra vencido.
6. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **Tener por desistido la petición** del señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile quien consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Amparar la construcción de un atracadero fijo – flotante para naves menores de 50 T.R.G", con fecha 13 de marzo de 2019.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.



MHR/ESP/esp

Distribución:

- Señor Oscar Galindo Villarroel, en representación de la Universidad Austral de Chile.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Expediente del proyecto "Amparar la construcción de un atracadero fijo – flotante para naves menores de 50 T.R.G." (09-p-19).
- Oficina de Partes.